

La crítica de Hayek al concepto de justicia social, como resultado de un ideario liberal

ÁLVARO HERRERA R.*

RESUMEN



Este artículo se ocupa de la crítica hecha por el Premio Nóbel de Economía Friedrich August von Hayek al uso del concepto de justicia social, central para la doctrina cristiana. El propósito es enmarcar la disputa teología-economía en las ideas liberales de Hayek entendidas como sistema; para ello, se presentarían las principales reflexiones del autor sobre teoría del conocimiento, epistemología de la economía y liberalismo político, de manera integrada. Finalmente, se usará esta construcción para explicar la procedencia y naturaleza de la crítica como resultado de la progresión de sus ideas liberales. Esta iniciativa se deriva de la necesidad de desplazar los terrenos de la discusión interdisciplinaria lejos del enfrentamiento ideológico (cristianismo vs. liberalismo) y permitir otro lugar de investigación, en los cimientos de la epistemología; así se evitará que el diálogo termine inevitablemente convertido en un monólogo de sordos.

Palabras clave: Justicia social, liberalismo, epistemología, doctrina cristiana, economía.

* Estudios en Economía y Filosofía, Pontificia Universidad Javeriana. Integrante del grupo de investigación, Teología y Economía, de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Javeriana. Este artículo ha sido elaborado dentro de la investigación "Aproximación teológico-económica a la justicia social", dirigida por los investigadores Gabriel Suárez y Edgar López. Correo electrónico: alvaro.herrera@javeriana.edu.co

Abstract

This article focuses on the critique made by the Nobel Prize winner economist Friedrich August von Hayek on the use of the concept of "social justice", which is central to Christian doctrine. The purpose is to create a framework around the dispute between theology and economics in Hayek's liberal ideas as a system, presenting the author's main reflections on the theory of knowledge, economics epistemology, and political liberalism in an integrated manner. Finally, this construction will be used to explain why his critique constitutes the result of the progression of his liberal ideas. This initiative is a result of a need to move away from the interdisciplinary discussion any ideological confrontation (Christianity vs. liberalism) and stressing the epistemological foundations. Thus it will not fall into unheard spheres.

Key words: social justice, liberalism, epistemology, Christian doctrine, economics.

The recognition of the insuperable limits to his knowledge ought indeed to teach the student of society a lesson in humility which should guard him against becoming an accomplice in men's fatal striving to control society—a striving which makes him not only a tyrant over his fellows, but which may well make him the destroyer of a civilization which no brain has designed but which has grown from the free efforts of millions of individuals.

(Hayek, 1974, p. 276)

I

Justicia social es uno de los conceptos más utilizados como referente normativo en la teología cristiana y su presencia es tan cuantiosa que no hace necesario presentar ejemplos para corroborar su importancia. Denota la circunstancia deseable en la que se configura un entorno social justo, sin mayores diferencias en la distribución de los recursos; justicia distributiva, en el sentido de que "gobierna la relación de los individuos con la sociedad y se caracteriza por la igualdad proporcional, teniendo cuenta de las personas y sus diferencias" (Múnera, 2002, p. 221).

Friedrich August von Hayek (1899-1992)¹ antagoniza el uso de este concepto y propone eliminarlo de la teoría social, al reconocer su peligro cuando sirve de justificación a los regímenes más atroces, como ha sucedido en varios gobiernos autoritarios y dictatoriales modernos (cfr. Hayek, 1976, p. 66). Además, asevera que constituye una imposibilidad si se considera la naturaleza del conocimiento en economía y las posibilidades de esta disciplina como ciencia social subjetiva. La confrontación entre el autor y la doctrina católica aparece con afirmaciones como la siguiente:

It seems in particular to have been embraced [the concept of "social justice"] by a large section of the clergy of all Christian denominations, who, while increasingly losing their faith in a supernatural revelation, appear to have sought a refuge and consolation in a new "social" religion which substitutes a temporal for a celestial promise of justice, and who hope that they can thus continue their striving to do good. The Roman Catholic Church especially has made the aim of "social justice" part of its official doctrine; but the ministers of most Christian denominations appear to vie with each other with such offers of more mundane aims-which also seem to provide the chief foundation for renewed ecumenical efforts. (Hayek, 1976, p. 66)

Lo que incumbe a la Iglesia Católica en la cita anterior guarda relación con la encíclica *Rerum novarum* de León XIII, que referencia el autor en una nota de pie de página vinculada al texto original. Hayek coincidiría con el Pontífice en la mayor parte del texto, especialmente en denunciar los peligros de perder los derechos de propiedad en nombre de un Estado socialista, celebraría su claridad al determinar que la propiedad privada es un derecho derivado de la traducción del esfuerzo en trabajo a bienes materiales

-
1. Economista y filósofo nacido en Austria y nacionalizado en Gran Bretaña. Es conocido como uno de los íconos de la respuesta de los intelectuales contra el totalitarismo. Su teoría en favor del liberalismo político fue expuesta por vez primera como una denuncia explícita de los peligros de la economía planificada, presentándola como el camino que llevaría necesariamente a la subversión de las instituciones de una sociedad libre. Como estudiante de leyes, mostró gran afinidad hacia la filosofía de la ciencia y se interesó en los trabajos de los físicos y filósofos Ernst Mach y Moritz Schlick. En 1921 participó en la fundación de un grupo de estudiosos de las ciencias sociales que se convirtió, bajo la tutela de Ludwig von Mises, en el núcleo a la cuarta generación de la Escuela Austriaca de Economía. Entre los más reconocidos participantes se encontraban los economistas Fritz Machlup y Oskar Morgernstern, al igual que el filósofo Felix Kaufmann. Gracias a una invitación de Lionel Robbins fue profesor del London School of Economics a partir de 1931. Permaneció en Gran Bretaña durante los siguientes 18 años, convirtiéndose en el principal opositor a las ideas de John Maynard Keynes. Luego, en Norteamérica, expandió rápidamente su rango de influencia, especialmente en la Universidad de Chicago, ganando el premio Nobel de Economía en 1974.

perdurables en el tiempo (cfr. *Rerum novarum*, Nos. 8-16). No obstante, el resultado que esta encíclica produjo, al comprometer tácitamente el esfuerzo de la Iglesia con los destinos económicos de los pueblos bajo la bandera de la justicia social, es inaceptable para el austriaco. Diría que este esfuerzo es moralmente lícito y evidencia un cúmulo de buenos propósitos y sentimientos religiosos; sin embargo, no cuenta con herramientas económicas reales para hacer posibles los cambios que pretenden, por supuesto, sin atentar contra las libertades individuales.

Generalmente, el debate en contra de la perspectiva hayekiana sobre la inconveniencia del concepto de justicia social versa sobre principios ideológicos y contradicciones doctrinales (catolicismo-liberalismo). Este artículo propone desplazar el campo de discusión a un lugar más apropiado para la relación teología-economía: el debate epistemológico. El ánimo es proveer los elementos para hacer posible el diálogo interdisciplinario sobre un concepto central para la teología, que uno de los economistas más influyentes del siglo XX desconoció y criticó abiertamente. La intención no es proveer una solución o evaluar los argumentos de cada parte, sino sistematizar algunos postulados del economista y filósofo político, para que pueda entablarse la discusión fuera de los marcos ideológicos tradicionales. Para ello, se presentarán algunos puntos centrales que vinculan el liberalismo de Hayek con la corriente británica clásica de los siglos XVIII y XIX, su teoría del conocimiento y propuesta epistemológica para la ciencia económica; luego se relacionará lo anterior con la gran dificultad que representaría utilizar el concepto en mención para sustentar políticas públicas, desde la perspectiva del mercado como orden espontáneo.

II

Indudablemente, la historia del pensamiento económico moderno, por lo menos, hasta la segunda mitad del siglo XX, ha sido principalmente aquella del entendimiento de la mayor institución liberal: el mercado. Bajo esta perspectiva, enmarcar el liberalismo económico de F. A. von Hayek necesita una referencia especial al entorno político en el cual las instituciones liberales conducen la interacción espontánea entre individuos. Aunque “liberalismo” puede representar una inmensa variedad de teorías e ideas, la obra del autor contiene una serie de documentos dedicados a explicar su entendimiento y

adherencia a las dos principales vertientes que nutrieron su pensamiento: el liberalismo clásico británico y el continental.

En 1973 Hayek escribió un artículo llamado “*Liberalism*” para la *Enciclopedia del Novicento*, donde apareció en traducción al italiano. La versión original en inglés está contenida en sus *New Studies in Philosophy, Politics, Economics, and the History of Ideas* de 1978. El texto es de gran utilidad para rastrear el origen del ideario liberal que comparte, en cuanto reclamó un esfuerzo de su parte por resumir y sistematizar su comprensión sobre la historia y desarrollo de las ideas cardinales de esta corriente de pensamiento.

Primordialmente, se descubre cierta simpatía implícita por la corriente británica o clásica (*Liberalism of the English Whigs*)² y desagrado por la vertiente continental originada en el Iluminismo francés, acusando su extremo racionalismo. La característica deseable del liberalismo británico es la idea de supremacía de la ley (*supremacy of the rule of law*), un rasgo que se distingue desde la Revolución Gloriosa de 1688. Entre las formulaciones clásicas se encuentran los trabajos de John Locke, Algéron Sidney y Gilbert Burnet, en la primera generación, seguidos por Adam Smith y David Hume. De este último el autor dice que todo su trabajo filosófico se encamina a la fundación de una teoría liberal de la ley; su *History of England* (1754-1762) puede interpretarse como la historia de la emergencia de la norma de ley o *rule of law* en Inglaterra. De Smith reconocerá, como mayor contribución, la idea de la sociedad como un orden autogenerado, que se formó de manera espontánea en los casos donde los individuos se vieron restringidos por leyes apropiadas; *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of the Nations*, de 1776, el conocido libro *La riqueza de las naciones*, marca el inicio del desarrollo del liberalismo moderno (cfr. Hayek, 1978, pp. 124-ss). La influencia de Locke sobre la política británica del siglo XVIII fue casi hegemónica e indiscutible (cfr. Williams, 1939, pp.5-ss); su gran popularidad facilitó, sin duda, la aceptación inmediata de las ideas de Hume y Smith. Adicionalmente, en el texto de la conferencia titulada “*The Legal and Political Philosophy of David Hume (1711-1776)*” –que Hayek ofreció en la Universi-

2. *Whig* es la abreviación de *Whiggamore*: miembro del grupo escocés que marchó sobre Edimburgo en 1648 para oponerse al partido cortesano. Desde entonces simbolizan la intención liberal del poder representativo y la reivindicación de las libertades individuales, en figura de los derechos de propiedad.

dad de Freiburg el 18 de julio de 1963– rescata la figura del holandés Bernard Mandeville de quien Hume hereda importantes convicciones especialmente plasmadas en su *Treatise on Human Nature*, de 1740 (cfr. Hayek, 1963, pp.102-103)

La apreciación deficiente de la naturaleza del liberalismo continental, se resume así:

The core of this movement [Continental Liberalism], unlike British tradition, was not so much a definite political doctrine as a general mental attitude, a demand for an emancipation from all prejudice and all beliefs which could not be rationally justified, and for an escape from the authority of "priests and kings". Its best expression is probably B. de Spinoza's statement that he is a free man who lives according to the dictates of reason alone. (Hayek, 1978, p. 120)

Finalmente, la expresión de todo el esplendor del liberalismo británico tiene su lugar en el *Bill of Rights*, que funda las instituciones políticas estadounidenses. Esta promulgación hará que ese territorio sea referido en Europa como la tierra de la libertad, casi la materialización del sueño libertario escocés. Toda esta estructura ideológica tiene como característica distintiva el interés por la defensa de los derechos civiles de propiedad, enmarcados en el orden espontáneo del mercado; en esta medida es la principal diferencia con la corriente continental y el acento de las formulaciones de Hayek: el derecho a la propiedad es inalienable.

III

Para Hayek, el saber no existe de manera integrada o concentrada, sino se presenta en pedazos dispersos de información incompleta (cfr. Hayek, 1945, pp. 839-ss). El supuesto anterior lo llevará a considerar dos tipos de conocimiento: el primero, teórico, cuya característica es existir en forma de postulados explícitos, producto de la reflexión conciente; y el segundo, tácito, que se caracteriza por ser desarticulado en forma de habilidades, destrezas, instintos, disposiciones individuales, instituciones sociales y prácticas. Este último es el más común y dada su desarticulación el más difícil de acopiar; además, por ser dependiente de las circunstancias locales y el contexto, es imposible de sistematizar. La gran dificultad del estudio social radica en que el conocimiento proveniente de la experiencia es responsable de guiar las acciones económicas de los individuos.

El interés teórico del autor por las ciencias sociales, en especial, la economía, lo enfrenta a un problema fundamental: su alcance. El artículo publicado en 1945, *"The Use of Knowledge in Society"*, muestra el vínculo que existe entre sus reflexiones sobre los asuntos propios del pensamiento humano y el quehacer de esta disciplina. Allí expresa una pregunta que va a marcar su obra posterior: ¿Cuál es la naturaleza del conocimiento y su posible utilización? Si se pretende utilizar la razón humana para el diseño de un orden económico específico, deben conocerse con certeza sus límites y capacidad de albergar la complejidad de la estructura social. Por tanto, la aproximación intelectual a los fenómenos sociales debe plantearse, desde el principio, como un problema de método antes que de contenido teórico.

What is the problem we wish to solve when we try to construct a rational economic order? On certain familiar assumptions the answer is simple enough. If we possess all the relevant information, if we can start out from a given system of preferences and if we command complete knowledge of available means, the problem, which remains, is purely one of logic. (Hayek, 1945, p. 839)

No sobra mencionar que toda esa información relevante, el sistema inicial de preferencias y el conocimiento de todos los recursos disponibles, no pasan de ser herramientas útiles para la formulación de teorías, pero jamás existirán de manera completa en la mente de los individuos; por tanto, el problema del orden social, para Hayek, no es puramente lógico sino espontáneo y ajeno a la racionalidad, en el sentido de que pueda ser planeado y moldeado eficientemente.

IV

En el año 1974 la Academia Real de Ciencias de Suecia otorgó el Premio Nóbel de Economía a Gunnar Myrdal y a Friedrich Hayek. El texto de presentación del galardón establece que el reconocimiento se les atribuye por *"...their pioneering work in the theory of money and economic fluctuations and for their penetrating analysis of the interdependence of economic, social and institutional phenomena"* (Lundberg, 1974). La conferencia de aceptación que el economista austriaco pronunció en esa ocasión, lleva el nombre *"The Pretence of Knowledge"*; en ella resume la preocupación central respecto de la relación entre conocimiento y economía, develando la urgencia de delimitar estrictamente los alcances del método de aproximación científica a los temas asociados con el estudio social. Los puntos que caracterizan el

intento de validación del estatuto epistemológico de la economía como una ciencia social subjetiva –por medio del rechazo al *cientificismo* imperante– pueden presentarse contenidos en dos temas fundamentales: la naturaleza de los datos y la pretensión científica.

La posición que Hayek defiende está condensada en la denuncia con la cual inicia su discurso de recepción del premio:

We have indeed at the moment little cause for pride: as a profession we have made a mess of things. It seems to me that this failure of the economists to guide policy more successfully is closely connected with their propensity to imitate as closely as possible the procedures of the brilliantly successful physical sciences—an attempt which in our field may lead to outright error. It is an approach which has come to be described as the “scientistic” attitude—an attitude which, as I defined it some thirty years ago, “is decidedly unscientific in the true sense of the word, since it involves a mechanical and uncritical application of habits of thought to fields different from those in which they have been formed”. (Hayek, 1974, pp. 266-267)

El texto al que Hayek se refiere, escrito treinta años antes del momento en que pronunciaba su discurso, es el artículo “*Scientism and the Study of Society*” publicado en tres entregas entre los años 1942 y 1944. Las afirmaciones que se encuentran a este respecto permiten concluir que es urgente sustentar el trabajo en economía con una epistemología propia, creada a partir de una teoría del conocimiento compatible con la naturaleza del fenómeno que se estudia. De hecho, las causas de error en el diseño y aplicación de la política económica se derivan del uso de metodologías para la construcción de teoría, importadas de las ciencias objetivas, cuyo sentido y alcance difiere en gran medida de sus necesidades propias. El autor afirma que la obtención de datos cuantitativos completos de los fenómenos sociales es imposible, porque dada la complejidad del objeto de estudio, la información disponible no alcanza a dar cuenta de los aspectos más importantes que determinan su comportamiento. Por el contrario, en las ciencias físicas (objetivas) los factores importantes que determinan los fenómenos observados son fácilmente cuantificables y medibles, lo cual hace posible su formulación a partir de la lógica y la matemática.

Los limitantes para la obtención de información cuantitativa en el área del estudio social restringen arbitrariamente –según Hayek– el espectro de factores que pueden ser considerados como causas de lo que sucede en el mundo real (cfr. Hayek, 1945, p. 267). En el campo social existe la tendencia a desconocer factores cualitativos –probablemente más acertados que los

cuantificables– para la explicación de fenómenos económicos. Además de lo anterior, la formulación teórica en economía se ha visto restringida por los términos propios del análisis cuantitativo, perdiendo la riqueza de las formulaciones filosóficas de aproximación al estudio social. Parecería, en principio, que Hayek critica el uso de la matemática en ciencias sociales; sin embargo, el grupo de la Escuela Austriaca de Economía jamás desconoció el valor de los procedimientos cuantitativos en el análisis de económico.

I regard in fact as the great advantage of the mathematical technique that it allows us to describe, by means of algebraic equations, the general character of a pattern even where we are ignorant of the numerical values which will determine its particular manifestation. We could scarcely have achieved that comprehensive picture of the mutual interdependencies of the different events in a market without this algebraic technique. It has led to the illusion, however, that we can use this technique for the determination and predictions of the numerical values of those magnitudes; and this has led to a vain search of quantitative and numerical constants. This happened in spite that modern founders of Mathematical Economics had no such illusions. (Hayek, 1974, pp. 270-271)

De acuerdo con la argumentación de Milton Friedman, discípulo de Hayek en la Universidad de Chicago y considerado padre del monetarismo, los modelos de la economía positiva tienen la función central de predecir, más que explicar (cfr. Friedman, 1953, pp. 180-ss). Por tanto, debatir el realismo de los supuestos para aceptar o rechazar un modelo matemático, como la teoría axiomática de la elección racional en el consumidor individual, es inútil. Esta teoría tiene como base supuestos sumamente irreales, como afirmar que las acciones de los agentes sólo se encuentran determinadas por el sistema de precios o aquel que sostiene la existencia de información plena. En ausencia de posibilidades para llevar a cabo experimentos controlados, se justifica la presencia de este tipo de supuestos como única herramienta para aislar eficientemente las variables que se desea estudiar y de esta manera formular una teoría general sobre el fenómeno. El argumento que Hayek esgrimiría en contra de las intenciones predictivas de Friedman consiste en que un modelo de esta naturaleza no puede ofrecer un panorama claro de las interrelaciones presentes en el proceso de elección. Es absurdo el intento por predecir u obtener valores cuantitativos que pudieran llevar al consumidor estudiado a la situación precisa que planea el científico social. Allí radica la tragedia del paso de la teoría a la política económica, en lo azaroso e incontrolable de sus efectos.

Ante la restricción para conocer, derivada de la complejidad de los fenómenos sociales, el autor asevera que prefiere contar con un conocimiento verdadero, así sea imperfecto; aún si éste no cuenta con la exactitud lógica o el sustento de las leyes matemáticas y deja mucho espacio a lo indeterminado e impredecible. En efecto, el conocimiento generalizado –refiriéndose a los modelos de equilibrio general– pretenciosamente científico y exacto es, para el caso de una ciencia social, muy probablemente y casi seguramente falso. El debate epistemológico que da lugar a una afirmación semejante tiene su origen en la división entre ciencias objetivas y subjetivas, y la correspondencia de sus métodos con los objetos de estudio.

...the world in which [exact] Science is interested is not that of our given concepts or even sensations. Its aim is to produce a new organization of all our experience of the external world and in doing so it has not only to remodel our concepts but also to get away from the secondary sense qualities and to replace them by a different classification of events. The picture which man has actually formed of the world and which guides him well enough in his daily life, his perceptions and concepts, are for Science not an object of study but an imperfect instrument to be improved. (Hayek, 1942, p. 275)

La aproximación objetiva en ciencias exactas difiere de la subjetiva en las sociales. Las primeras se ocupan de la realidad material –en términos generales– y las segundas de los fenómenos mentales, asequibles sólo porque provienen de una mente con características análogas a las del investigador. Para él nunca debe perderse de vista que las ciencias de la física (objetivas) tuvieron un rápido avance en campos donde la observación se traducía en formulación con base en leyes que daban cuenta de pocas variables. La investigación social tiene su punto de partida en una realidad subjetiva, donde el investigador no puede marginarse del fenómeno estudiado, así sea sólo para accederlo por medio de estructuras compartidas por su disposición mental.

La aceptación de una influencia racionalista tan extrema como la que Hayek observa en las formulaciones contemporáneas de la teoría económica presenta serios problemas, porque permite la trasgresión de los límites éticos en la aplicación de la política económica cuando objetiviza el colectivo social, pretendiendo que actúe como un cuerpo homogéneo. Este argumento guiará, como se explica más adelante, su principal crítica al concepto de justicia social.

Rationalism refuses to be guided by anything it does not completely understand; it reserves to itself the right to decide what is desirable in each individual case, because it claims to be fully aware of all possible consequences; it refuses to obey any rules, but insists on pursuing definite, concrete aims. By so doing it transgresses against every fundamental principles of ethical behaviour, for agreement regarding the importance of any aspiration is only possible if it is reached in unison and in accordance with accepted general rules which themselves are impervious to rationalization. (Hayek, 1957, pp. 243-244)

Los orígenes del racionalismo científico en las ciencias sociales tiene asidero en las tesis cartesianas del siglo XVII, que promulgaban la aplicación de un método universal para conocer cualquier cosa sin restricción alguna, *clara y distintamente*, en tanto la capacidad del investigador y sus habilidades lo permitieran. En el *Discours de la méthode pour bien conduire sa raison et chercher la vérité dans les sciences (El discurso del método)*, de 1637, René Descartes señala que al observar la elaboración de cadenas de razones en la geometría pudo comprender que no hay cosa que escape al conocimiento humano si se busca adecuadamente. Luego establece que la verdadera utilidad que halló en el uso de los procedimientos matemáticos fue facilitar el conocimiento de otras cosas; es decir, que las matemáticas son realmente útiles para facilitar el conocimiento de otros órdenes de la realidad distintos a su propio cuerpo teórico. A este punto el autor francés logra identificar las limitaciones de manejar por separado el álgebra de la geometría y propone su utilización conjunta: “...j'emprunterois tout le meilleur de l'analyse géométrique et de l'algèbre, et corrigerois tous les défauts de l'une par l'autre” (AT, VI, 20). Paradójicamente, el sentido de la formulación matemática de la economía, que Hayek presencié, sigue el dictado cartesiano rigurosamente en la pretensión de haber hallado en las formulaciones matemáticas la herramienta para conocer con precisión cualquier aspecto de la realidad social, limitada, tan sólo, por la capacidad de los investigadores.

V

El esfuerzo de construcción epistemológica hayekiano se fundan en el logro de un esquema compatible entre sus partes, compuesto por una teoría del conocimiento, una metodología de aproximación a los fenómenos sociales y una teoría económica liberal. En este marco se debe insertar la crítica al concepto de justicia social contra el que el autor arremete; sólo desde allí podrá comprenderse como algo más que un mero capricho ideológico. *The*

Constitution of Liberty, publicado en 1960, se encarga de establecer las bases del ideal político que Hayek defiende. Desde el primer capítulo, se define el concepto de libertad como ausencia de coacción de un individuo sobre otro, negando que la colectividad pueda entenderse como un conjunto homogéneo.

El estado en virtud del cual un hombre no se halla sujeto a coacción derivada de la voluntad arbitraria de otro o de otros se distingue a menudo como libertad "individual" o "personal"...la "libertad" se refiere únicamente a la relación de hombres con hombres, y la simple infracción de la misma no es más que coacción por parte de los hombres. (Hayek, 1960, pp. 26-27)

A partir de la idea de libertad, Hayek abandonó la pretensión de fundar una teoría que se inmiscuyera en las discusiones propias de los mecanismos de participación política. Adicionalmente, estableció distancia con la idea de libertad como poder o "la facultad física de hacer lo que se quiera" (Hayek, 1960, pp. 32-ss), llamando la atención sobre el peligro que implica esta noción cuando justifica medidas que ponen en riesgo la libertad individual. El Estado, dentro de tal concepción, cumple la función de vigilar y garantizar la no coacción de un individuo sobre otro a través de parámetros legales claramente definidos, y está llamado a preservar la justicia mediante amenaza de coacción a los infractores.

Según Eamonn Butler (1983), en Hayek conviven dos nociones de justicia que deben diferenciarse antes de abordar su teoría política. Primero, al retomar la definición de "libertad individual" expuesta antes, se concede importancia especial a la *rule of law* –o norma en derecho– como reguladora de la coacción. El sentido del concepto de justicia consiste precisamente en lo que una persona merece de otra, de acuerdo con una norma social convenida: la llamada justicia conmutativa. Por ello, la injusticia está definida por el quebranto de una regla mutuamente acordada, por parte de un individuo en perjuicio de otro. Esta noción que Hayek explica por primera vez en su libro *The Road to Serfdom*, de 1944, tiene implicaciones interesantes. La noción de justicia sólo se aplica a la relación entre dos individuos que eligen su actuar. Así, la enfermedad, las catástrofes naturales o la muerte trágica son hechos desafortunados pero no injustos; sólo así serían si proviniesen de un acto humano que deliberadamente rompiera una regla social que pretendiera evitarlos. La naturaleza no es justa ni injusta; es espontánea e impredecible.

El segundo sentido de justicia es el que propiamente se aborda en este documento: la llamada *justicia social*. Hayek observa que dicho concepto está intrínsecamente asociado con las nociones de distribución de recursos y de sociedad (como concepto homogéneo). Para él, entonces, las discusiones sobre la justicia social versan sobre la forma como se distribuye la riqueza material, los medios de obtenerla y la naturaleza de las relaciones de la sociedad frente a los individuos.

"Social" justice (or sometimes "economic" justice) came to be regarded as an attribute which the "actions" of society, or the treatment of individuals and groups by society, ought to possess. As primitive thinking usually does when first noting some regular processes, the results of the spontaneous ordering of the market were interpreted as if some thinking being deliberately directed them, or as if the particular benefits or harm different persons derived from them were determined by deliberate acts of will, and could therefore be guided by moral rules. This conception of "social" justice is thus a direct consequence of that anthropomorphism or personification by which naive thinking tries to account for all self-ordering processes. (Hayek, 1976, pp. 62-63)

Puede rastrearse la equivalencia entre justicia social y justicia distributiva en los trabajos de John Stuart Mill. En el libro *Utilitarianism*, Mill explicita que justicia supone dos cosas: una regla de conducta y un sentimiento que sanciona esa regla. La primera debe ser común a toda la humanidad e intencionada para su bien, mientras la segunda es el deseo de que sean castigados todos aquellos quienes infrinjan esa norma (cfr. Mill, 1863, p. 51). En este sentido, la herencia del liberalismo inglés que acusa Hayek provee un sentido de *lo justo* incompatible con los tratos preferenciales y criterios no universales, que son supuestos de *lo social* en la justicia distributiva.

La incomodidad de Hayek con el uso del concepto de lo social encuentra su clímax en el artículo *"What is 'Social?' - What Does it Mean?"* Según su autor, se vió obligado a escribirlo ante el peligro que implica la concepción errónea y el mal uso del término (cfr. Hayek, 1957, pp. 237-ss). Para él, este concepto representa un ideal que no corresponde con la necesidad de precisión requerida por el trabajo teórico de las ciencias sociales, en especial, la economía. La manera como se presenta la argumentación contra el uso del término proviene de la asociación que suele hacerse entre esta palabra y las nociones de *moral* y *bien*. Lo social tiende a relacionarse con principios éticos o de comportamiento, supuestamente deseables para todo el conjunto de individuos. Ejemplos de ello son: bienestar social, conciencia social, responsabilidad social y, por supuesto, justicia social. La pregunta que hace

Hayek es si es posible determinar el valor ético implícito en lo social como algo verdaderamente deseable para todos los individuos de una comunidad. Podría decirse que son análogas las adjetivaciones de las expresiones justicia social y control social. ¿Por qué entonces se califican las políticas de control social como indeseables y poco éticas, mientras se aprecian las que propenden por la justicia social. ¿Acaso las dos no tienen un calificativo ético idéntico, “bueno” y “moral”? La respuesta de Hayek es clara: el término social está mal empleado, es vago, ambiguo y no representa ideales éticos definibles para todo el conjunto de individuos en una sociedad liberal.

Para resumir, la crítica al concepto de justicia social tiene dos niveles: primero, pregunta el autor si éste tiene sentido al interior de una economía basada en el mercado, y segundo, cuestiona la sostenibilidad del orden de mercado, mientras se impone algún patrón de redistribución guiado por la autoridad central (excluyendo el sistema tributario). La respuesta a los dos interrogantes es no (cfr. Hayek, 1976, p.68). Puede observarse que Hayek no desconoce la importancia de los sistemas impositivos o tributarios que nutren de recursos al Estado para proveer bienes públicos; sin embargo, esta imposición, a la que deben acceder voluntariamente los individuos, ha de ser estrictamente proporcional en todos los miembros de la sociedad según sus posibilidades. Retomando la discusión inicial sobre la naturaleza del liberalismo y del conocimiento, en este autor se comprende que el desarrollo social espontáneo (teoría evolucionista) es contradictorio con cualquier tipo de planeación.

La justicia social, como criterio que dicta la política económica carece de sentido si se acepta que en una sociedad de mercado no hay manera posible para predecir eficientemente los efectos del juego de mercado. En otras palabras, propender por acciones sustentadas en el concepto de justicia social es ir tras un ideal indefinible, por medio del cual la asignación de recursos, por fuera de las leyes espontáneas del mercado, conduciría a la injusticia, la coacción y el perjuicio de los agentes ajenos a las causas de los problemas que trata de solucionar. Butler resume el problema de una forma sintética y muy clara, acopiando los argumentos hayekianos al respecto:

The belief in “social justice” stems, therefore, from a misconception of society. It supposes that society is deliberately organized. Generally, it suggests that “society” is a sort of person who can allocate the rewards that he gives to us. Society is definitely not such a person, however. It is a complex but unplanned system of

values and actions, a pattern of reconciled aims, not shared ones. (Butler, 1983, p. 90)

Para concluir, basta llamar la atención sobre el sentido de la crítica de Hayek, referida al entendimiento de la sociedad como un ente no homogéneo, de orden espontáneo y limitado –en el ideal liberal– por la *rule of law*. Los reparos a este modelo no pueden perder de vista que el desconocimiento de la justicia social como un concepto válido y útil en teoría social reposa en las conclusiones de la integración entre una teoría del conocimiento, la epistemología económica y el liberalismo político. Cualquier discusión sobre este punto, desde la teología, no debe olvidar la inutilidad que representa la confrontación doctrinal cristianismo vs. liberalismo a este respecto. Algo así convertiría la relación entre teología y economía en un inevitable diálogo de sordos. Una vez puestos los argumentos de la teoría liberal de Hayek, de manera integrada, lo que debe venir es la posibilidad real de comunicación interdisciplinaria para abordar un asunto común. Se propone conducirla a la epistemología como raíz del problema, pero considerando las ideas expuestas como un sistema integrado y, en esos términos proceder con cualquier debate o confrontación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BUTLER, EAMONN, *Hayek: His Contribution to the Political and Economic Thought of Our Time*, Temple Smith, Londres, 1983.
- DESCARTES, RENÉ, 1637. “*Discours de la méthode pour bien conduire sa raison et chercher la vérité dans les sciences*”, en ADAM, CHARLES Y PAUL TANNERY, eds., *Œuvres de Descartes*, Vol. VI, Librairie Philosophique J. Vrin, París, 1996.
- DOSTALER, GILLES, *Le libéralisme de Hayek*, Éditions La Découverte, París, 2001.
- FRIEDMAN, MILTON, “*The Methodology of Positive Economics*”, en *Essays in Positive Economics*, University of Chicago Press, Chicago, 1953. Reimpreso en D. Hausman, ed., *The Philosophy of Economics. An Anthology*, Cambridge University Press, Nueva York, 1995.
- GALBRAITH, JOHN KENNETH, 1987. *A History of Economics. The Past as the Present*, Penguin Books, Londres, 1991. HAYEK, FRIEDRICH AUGUST VON, “*Scientism*

- and the Study of Society*", *Economica*, Vol. 9, Issue 35, agosto, 1942, pp. 267-291.
- _____, "Scientism and the Study of Society", *Economica*, Vol. 9, Issue 35, agosto, 1942, pp. 267-291.
- _____, "Scientism and the Study of Society", *Economica*, Vol. 10, Issue 37, febrero, 1943, pp. 34-63.
- _____, "Scientism and the Study of Society. Part II", *Economica*, Vol. 11, Issue 41, febrero, 1944, pp. 27-39.
- _____. 1944. *The Road to Serfdom*, Routledge & Kegan Paul, Londres, 1979.
- _____, "The Use of Knowledge in Society", *American Economic Review*, septiembre 1945, pp. 519-528, en A. HESS JR. Y OTROS, eds., *Outside Readings in Economics*, Thomas Y. Crowell Company, Nueva York, 1951, pp. 839-849.
- _____, 1957. "What is Social?-What Does it Mean?", en *Studies in Philosophy, Politics, and Economics*, The University of Chicago Press, Chicago, 1967, pp. 237-247.
- _____, 1960. *The Constitution of Liberty*, traducción al español: *Los fundamentos de la libertad*, por José Vicente Torrente, Unión Editorial S.A. y Ediciones Folio, Barcelona, 1997.
- _____, 1963. "The Legal and Political Philosophy of David Hume (1711-1776)", en *The Trend of Economic Thinking. Essays on Political Economists and Economic History*, The Collected Works of F. A. Hayek, Vol. III, The University of Chicago Press, Chicago, 1991, pp. 101-118.
- _____, "The Results of Human Action but not of Human Design", en *Studies in Philosophy, Politics, and Economics*, The University of Chicago Press, Chicago, 1967, pp. 96-105.
- _____, 1974. "The Pretence of Knowledge", en C. NISHIGAMA Y K. R. LEUBE, eds., *The Essence of Hayek*, Hoover Institution Press - Stanford University, Standord, 1984, pp. 266-277.
- _____, "'Social' or Distributive Justice", en *Law, Legislation, and Liberty*, Vol. 2, Routledge & Kegan Paul, Londres, 1976, pp. 62-106.
- _____, 1978. "Liberalism", en *New Studies in Philosophy, Politics, Economics, and the History of Ideas*, Routledge & Kegan Paul, Londres, 1982, pp. 119-151.

- JACKSON, BEN, "Equality of Nothing? Social Justice on the British Left, c.1911-31", en *Journal of Political Ideologies*, Vol. 8, Issue 1, 2003, pp. 83-110.
- KERSTENETZKY, CELIA LESSA, "Hayek: The Evolutionary and the Evolutionist", en *Rationality and Society*, Vol. 12, Issue 2, 2000, pp. 163-184.
- LEÓN XIII, S.S., *Rerum novarum*, San Pedro, Roma, mayo 15, 1891 en <http://www.vatican.va/>.
- LEUBE, KURT R., "Friedrich August von Hayek: A Biographical Introduction", en C. NISHIGAMA Y K. R. LEUBE, eds., *The Essence of Hayek*, Hoover Institution Press - Stanford University, Stanford, 1984, pp. xvii-xxxvi.
- LUNDBERG, ERIK, "Presentation Speech of the Bank of Sweden Prize in Economic Sciences in Memory of Alfred Nobel", *The Royal Swedish Academy of Sciences*, 1974, en <http://www.nobel.se/>.
- MACEDO, STEPHEN, "Hayek's Liberal Legacy", *Cato Journal*, Vol. 19, No.2, 1999, pp. 289-300.
- MILL, JOHN STUART, 1863. *Utilitarianism*, Batoche Books Limited, Kitchener, 2001.
- MORGENSTERN, OSKAR, 1950. *On the Accuracy of Economic Observations*, Princeton University Press, Princeton, 1973.
- MÚNERA D., ALBERTO, S.J., *En las fuentes del neoliberalismo. Aproximación crítica teológica a fundamentos teóricos del neoliberalismo en Friedrich A. von Hayek*, Publicaciones Editores, Bogotá, 2002.
- SCREPANTI, ERNESTO Y STEFANO ZAMAGNI, *An Outline of the History of Economic Thought*, 1993, traducción al español: *Panorama de historia del pensamiento económico*, por F. J. Ramos, Editorial Ariel, Barcelona, 1997.
- SIERRA GUTIÉRREZ, FRANCISCO, "Trasformaciones epistemológicas", en *Simposio permanente sobre universidad*, XXV Seminario General Nacional (conferencia IV), Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 2002.
- SMITH, ADAM, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of the Nations*, The University of Chicago, Chicago, 1991.
- VANBERG, VIKTOR, "Hayek, Friedrich A.", en G.M. HODGSON Y OTROS, eds., *The Elgar Companion to Institutional and Evolutionary Economics*, Edward Elgar Publishing Company, Vermont, 1994.
- WILLIAMS, BASIL, 1939. *The Whig Supremacy 1714-1760*, Oxford at the Clarendon Press, Londres, 1945.

